

PERTENECIA N° 704294089001-2019-00006-00

SECRETARIA: MAJAGUAL, SUCRE, 03 DE OCTUBRE DEL 2022.

Al despacho, señor juez el demandante no subsano la demanda, guardo silencio.

Juan Carlos Garrido Redondo
Secretario

REPÚBLICA DE COLOMBIA

RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
MAJAGUAL – SUCRE
CODIGO No. 7042989001

MAJAGUAL, SUCRE, TRES (3) DE OCTUBRE DEL DOS MIL VEINTIDOS (2022) (Auto rechaza demanda)

Radicación No. 704294089001-2019-00006-00 PROCESO: Declarativo Verbal de Pertenencia DEMANDANTE: Álvaro Alfonso Arrieta Aguas DEMANDADO: Norberto Aguilar Villamil y otros

El presente proceso se encontraba para ejecutar la diligencia de inspección judicial que fue ordenada en audiencia inicial, para el día 27 del mes anterior del presente año.

La misma no se llevó a cabo, por solicitud de aplazamiento de parte de profesional del derecho del demandante, ALVARO ALFONSO ARRIETA AGUAS, aplazamiento que va encaminada a que en el municipio se ha visto abocado a un invierno constante que impiden el desplazamiento de la comisión del Despacho, hacia el destino como es en el corregimiento El Naranjo, jurisdicción de este municipio,

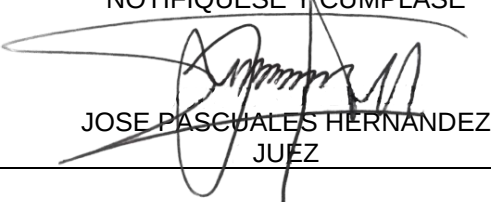
Por tal razón, y convalidado el aplazamiento se fijara nueva fecha y hora para programarla en compañía de perito especializado, tal como se ordenó en auto que antecede.

Por lo expuesto el JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL DE MAJAGUAL SUCRE,

RESUELVE:

PRIMERO: FÍJESE el día **DIECISEIS (16) DE NOVIEMBRE DEL 2022**, a las nueve (9) de la mañana para llevar a cabo la diligencia de **INSPECCION JUDICIAL**, dentro del radicado número 704294089001-2019-00006-00, dentro proceso DECLARATORIA VERBAL DE PERTENENCIA.

SEGUNDO: Comuníquesele al perito de esta nueva decisión.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

JOSE PASCUALES HERNANDEZ JUEZ

Juqar Jpmm001

Firmado Por:

Jose Del Cristo De La Espiracion Pascuales Hernandez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado Promiscuo Municipal

Majagual - Sucre

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **37fa3bd2220aed722603d0fab8d2cfe7854e21b8dc939917855cd02c985170a3**

Documento generado en 03/10/2022 04:21:02 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>